



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

RESOLUCIÓN N°. 037 (11 de mayo de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO REMUNERADO”

El Presidente del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que el **Secretario General de la Corporación**, doctor **German Andrés Henao Ortega**, mediante oficio radicado el día **10 de mayo de 2021**, solicito permiso remunerado por **tres (03) días**, desde el día **12 de mayo de 2021** hasta el día **14 de mayo de 2021**, ambas fechas inclusive, para atender temas personales y otros concretos que le han sido encomendados por su grupo familiar.

Que el **Decreto 1083 de 2015**, modificado por el **Decreto 648 de 2017**, señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.17 PERMISO REMUNERADO. <Artículo modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.”

Que como lo indica el articulado inmediatamente anterior, corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar tal permiso, siendo en este caso el señor Presidente del Honorable Concejo.

Que el **Artículo 40 “Funciones del Presidente del Concejo” del decreto 012 de 2018 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, SE DEROGA EL ACUERDO N° 004 DEL 06 DE MARZO DEL 2017 Y TODAS LAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN CONTRARIAS”**, establece en los **numeral 1, 3, 5 y 17** lo siguiente:

1. Ser el ordenador del gasto de la Corporación (Decreto 111 de 1.996, artículo 110).
3. Actuar en representación del Concejo en los actos y actividades que le correspondan, o delegar su representación.



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

5. Suscribir las demás resoluciones que no sean de competencia de la mesa directiva.

17. Actuar como representante legal de la Corporación cuando se trate de la suscripción de todo tipo de contratos y convenios

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER. Al Secretario General de la Corporación, doctor **German Andrés Henao Ortega**, identificado con C.C. 1.087.985.681, permiso remunerado por **tres (3)** días, desde el día **12 de mayo de 2021** hasta el día **14 de mayo de 2021**, ambas fechas inclusive, para atender temas personales y otros concretos que le han sido encomendados por su grupo familiar.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR. El contenido de la presente resolución al doctor **German Andrés Henao Ortega**.

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación.

Dada en el municipio de Dosquebradas, a los **once (11)** días del mes de **mayo** del año **dos mil veintiuno (2021)**.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JIMÉNEZ NARANJO
Presidente

P/E: Mauricio A. Marín E.